

**MINISTERIO DE FOMENTO**

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

**1344.-ASUNTO:** REQUERIMIENTO DE DESALOJO DE LOCALES 24 Y 25 Y TERRAZAS 24.1 Y 24.2 DE LA DÁRSENA DE EMBARCACIONES MENORES.

Visto el Expediente de Caducidad de Concesión Administrativa nº 48/09-01 tramitado en este Organismo, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el día 15/12/2009 "declarar la caducidad de la concesión administrativa otorgada por Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en sesión celebrada el día 26/06/08 para ocupar los locales 24 y 25, y las terrazas 24.1 y 24.2 de la Dársena de Embarcaciones Menores (Puerto Deportivo), Zona de Servicios del Puerto de Melilla, con una superficie aproximada de 302,70 m2. y 308.80 m2., respectivamente los locales, y 65 m2 y 200 m2 respectivamente las terrazas, para la actividad de "sala bingo y servicios complementarios", por incursión del concesionario en causa legal de caducidad".

Visto que la anterior resolución no pudo ser notificada personalmente al interesado, se procedió a su publicación directa en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME) número 4687 de fecha 16 de febrero de 2010.

Habiendo transcurrido los plazos legalmente previstos para la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Melilla, o bien potestativamente, Recurso de Reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria.

En virtud de todo lo anterior,

SE LE REQUIERE, para que en un plazo improrrogable de Diez días (10) hábiles a partir de la recepción del presente escrito, desaloje los locales y las terrazas que ocupa, depositando las llaves de los mismos en las Oficinas de este Organismo, apercibiéndole que en caso contrario, se procederá el primer día hábil siguiente a la ejecución forzosa de la Resolución de 15 de diciembre de 2009, solicitando al efecto y si fuera necesario la colaboración de la fuerza pública, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 95 y 96 de la Ley 30/1992, y del artículo 123.2.a) de la Ley 48/2003.

Se le comunica que esta notificación no es susceptible de recurso alguno, por constituir un acto de mero trámite.

El Director. José Luis Almanzán Palomino.

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE 92/2010

**1345.-** A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. ALI AL-LAL BUMEDIEN, y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito nº 40149 de fecha 16/12/09, denuncia al reseñado por infracción del 26.g) de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)".

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 12/02/2010 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. nº 45279267H, con domicilio en C/. VÍA LACTEA Nº 55 , y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.